

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220018400

Visto informe Secretarial y cumplido lo ordenado mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2022 (ítem 41), la Juez Resuelve:

Ordenar el emplazamiento de la sociedad demandada, Edificar S.A.S., con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ídem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 de Febrero de 2023.</u></p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|